



CONTRATO DE SERVICIO MAQUINARIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUEJUCAR, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NANCY VILLA MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. ARCELIA DIAZ MARQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL C. EDUARDO GAMBOA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

I.1 El Municipio de Huejúcar, Jalisco es un ente público legalmente constituido y registrado ante la Autoridad Pública correspondiente, gozando actualmente de los derechos, prerrogativas y personalidad que establece la legislación vigente.

I.2 Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal y como consta en la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral correspondiente, así como el nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento, respectivamente; mismo que a la fecha no le han sido revocada, limitada ni modificada en forma alguna.

I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es MHJ-850101-N23

I.4. Su domicilio para los efectos de este contrato es el ubicado en Palacio Municipal s/n, Centro, Huejúcar, Jalisco, C.P. 46260.

I.5. Para los efectos del cumplimiento de los fines de "EL MUNICIPIO", requiere de la Prestación del Servicio de los productos objeto del presente contrato.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que:

II.1 Es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, se encuentra física y legalmente capaz de prestar servicios y obligarse a nombre propio.

II.2 El C. **EDUARDO GAMBOA MARIN**, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato.

II.3 Se identifica plenamente en este acto mediante credencial de elector, con clave GMMRED90073014H400.

II.4 Por el monto de operación con el municipio, **NO ESTÁ OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.**

II.5 Su domicilio para los efectos de este contrato es C. LAS ESTACIONES 23, BARRIO ATECONGO, HUEJUCAR, JALISCO C.P.46260





CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar sus servicios profesionales, a favor del H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, el cual, menciona el servicio contratado de la siguiente manera; se le dio servicio de mantenimiento a la maquina D6 que consta en el cambio de bomba de enfriamiento, cambio de manguera, se corrigieron fugas en general, se cambia empaque de carter y se le da servicio al mantenimiento del motor.

SEGUNDA. - SERVICIO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El "MUNICIPIO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), por la prestación del servicio del presente contrato, el mismo que se cubrirá en moneda de curso legal con toda puntualidad, al momento de cumplir con el trabajo, el pago será en efectivo, mediante una orden de pago por no contar con factura.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben cada instrumento por duplicado en Palacio Municipal S/N, Huejúcar, Jalisco, el día 20 de Octubre de 2021, quedando un ejemplar de los mismos en poder de cada una de las partes.

Por "EL MUNICIPIO":


 LIC. NANCY VILLA MONTES
 SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. ARCELIA DIAZ MARQUEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 LIC. MARIA TERESA AGUNA REVELES
 SECRETARIA GENERAL




 LIC. MOISES AVILA DEL REAL
 TESORERO MUNICIPAL



Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":


 C. EDUARDO GAMBOA MARIN